

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2026-C/MPP.

Puno, 22 de julio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 21 de julio de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 051-2026-COALR del 07 de julio de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre cumplimiento y ejecución del ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2018-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:



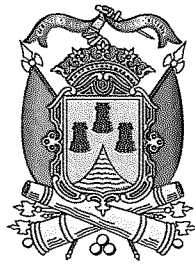
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Así también, en su artículo 41 º establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2018-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2018, se establece lo siguiente: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la TRANSFERENCIA DE PREDIO, por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JACINTA PAREDES FLORES, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo y conforme a las siguientes características: **ÁREA TOTAL: 200 m2. PERÍMETRO: Sesenta metros lineales (60.00 m.l.). COLINDANCIAS:** Por el frente colinda con la Av. Tiquillaca en línea recta con una longitud de 10.00 m.l., por la derecha entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 20.00 m.l., por la izquierda entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 20.00 m. l. por el fondo colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 15 m.l. Según Plano Perimétrico - Ubicación de enero 2018, elaborado por el Ing. Joel Huber Mamani Quispe, Especialista en Levantamiento Topográfico y Actualización Catastral de la Sub Gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Puno. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR la TRANSFERENCIA DE PREDIO, por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JOSE QUILCA COPA Y ESPOSA LUZ MARÍA TITO QUISPE, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo y conforme a las siguientes características: **ÁREA TOTAL: 382.50 m2. PERIMETRO: 81.00 ml. COLINDANCIAS:** Por el frente colinda con la Av. Tiquillaca en línea recta con una longitud de 15.00 m.l. por la derecha entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 25.00 m.l., por la izquierda entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 25.00 m.l., por el fondo colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 15 m.l. según Plano Perimétrico - Ubicación de enero 2018, elaborado por el Ing. Joel Huber Mamani Quispe, Especialista en Levantamiento Topográfico y Actualización Catastral de la Sub gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Puno. (...);



Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 459-2023-MPP/GM de fecha 08 de noviembre de 2023, la Prof. Nancy Rossel Angles - Gerente Municipal, solicita al Especialista en Control Patrimonial información sobre el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-C/MPP;



Que, a través del Informe N° 024-2026.MPP/GDU/OJMA de fecha 09 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 415-2025-MPP/GDU/SGC/ELTAC/GDTI del Especialista en Levantamiento Topográfico y Actualización y el Informe N° 006-2026-MPP-GDU-SGPCU-PU/JJPQ del Especialista en Parámetros Urbanos, en los cuales se especifica las medidas y detalla ubicación de los predios;



Que, según el Informe N° 22-2026/MPP/GAJ del 23 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica Informa: "(...) corresponde el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprueba la TRANSFERENCIA DE PREDIO, de un ÁREA TOTAL: 200 m2. por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JACINTA PAREDES FLORES. Así también, la TRANSFERENCIA DE PREDIO, de un ÁREA TOTAL: 382.50 m2, por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JOSÉ QUILCA COPA Y ESPOSA LUZ MARÍA TITO QUISPE; (...)";

Que, mediante el Dictamen N° 051-2026-COALR del 07 de julio de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: POR UNANIMIDAD, recomienda DECLARAR PROCEDENTE la ejecución y cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó la TRANSFERENCIA DE PREDIO, de un ÁREA TOTAL: 200 m2. por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JACINTA PAREDES FLORES. Así también, aprueba la TRANSFERENCIA DE PREDIO, de un ÁREA TOTAL: 382.50 m2, por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JOSÉ QUILCA COPA Y ESPOSA LUZ MARÍA TITO QUISPE;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el cumplimiento y ejecución del ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2018-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó, la TRANSFERENCIA DE PREDIO, por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JACINTA PAREDES FLORES, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo y conforme a las siguientes características:

ÁREA TOTAL: 200 m2.

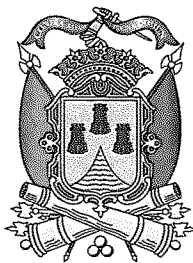
PERÍMETRO: Sesenta metros lineales (60.00 m.l.).

COLINDANCIAS: Por el frente colinda con la Av. Tiquillaca en línea recta con una longitud de 10.00 m.l., por la derecha entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 20.00 m.l., por la izquierda entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 20.00 m. l. por el fondo colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 15 m.l. Según Plano Perimétrico - Ubicación de enero 2018, elaborado por el Especialista en Levantamiento Topográfico y Actualización Catastral de la Sub Gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el cumplimiento y ejecución del ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2018-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó, la TRANSFERENCIA DE PREDIO, por concepto de INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS a favor de JOSE QUILCA COPA Y ESPOSA LUZ MARÍA TITO QUISPE, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo y conforme a las siguientes características:

ÁREA TOTAL: 382.50 m2.

PERIMETRO: 81.00 ml.



Concejo Provincial de Puno

COLINDANCIAS: Por el frente colinda con la Av. Tiquillaca en línea recta con una longitud de 15.00 m.l. por la derecha entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 25.00 m.l., por la izquierda entrando colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 25.00 m.l., por el fondo colinda con la propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno con una longitud de 15 m.l. según Plano Perimétrico - Ubicación de enero 2018, elaborado por el Especialista en Levantamiento Topográfico y Actualización Catastral de la Sub gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el presente Acuerdo, adoptando las acciones administrativas correspondientes para la emisión de las minutas y demás documentación correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE